

RAWSON, 28 de agosto de 2017

Dictamen N° 05/17

**AL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ref.: Expediente Nro 37234/2017
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

Me remite a Usted el Expediente de referencia, por el cual se tramita la LICITACION PUBLICA N° 09/17 de **AMPLIACIÓN SUM HOGAR MATERNO INFANTIL LAURITA VICUÑA** de la Municipalidad de Puerto Madryn.

El Presupuesto Oficial para la Licitación Pública es de Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**\$2.986.478,92**). El Plazo de Ejecución de la obra es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días**. El sistema de contratación es **UNIDAD DE MEDIDA**.

Se presentan a la Licitación 3 empresas:

| EMPRESA | OFERTA | ALTERNATIVA | MES BASE | ANTICIPO |
|---------------------------|-----------------|-----------------|----------|----------|
| FABRI S.A | \$ 3.160.271,83 | \$ 3.112.828,43 | Feb-17 | 20% |
| AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. | \$ 3.160.271,83 | \$ 3.112.867,75 | Abr-17 | 25% |
| SERVA S.R.L. | \$ 3.355.395,64 | | Abr-17 | |

A fs. N° 1424 el dictamen de la comisión asesora de pre adjudicación aconseja adjudicar a la oferta de AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 3.160.271,83.

Es de observar que las Ofertas de las Empresas FABRI S.A. y A.V.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. **son iguales**: los precios unitarios de todos los ítems son coincidentes, los coeficientes de cascada adoptados también lo son, los precios de los materiales y de la mano de obra son idénticos, dando como resultado que las ofertas básicas presentadas por ambas empresas sean de \$3.160.271,83.- y en las Ofertas Alternativas que presentan la única variantes es el porcentaje de descuento que se aplica a cada ítem con el pago del anticipo.

Por lo expuesto, se podría entender que hay un acuerdo tácito entre las empresas, y en función a lo que establece la **Ley de Obras Publicas –Ley I N°11 en el Artículo 23 inciso b)**

“El Poder Ejecutivo rechazará toda propuesta en la que se compruebe que exista acuerdo tácito entre dos o más licitadores o representantes técnicos para la misma obra.

Los proponentes que resulten inculcados perderán la garantía que determina el Artículo 14 y serán suspendidos o eliminados del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas por el término que fija la reglamentación.

Los representantes técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al Consejo Profesional de la Ingeniería”

Por lo que es de mi opinión que se deberían rechazar ambas ofertas, y también observar que el monto de las Ofertas de éstas dos empresas, es coincidente con el monto \$3.160.271,83 de la Adenda del Convenio Particular firmado entre la Provincia y el Municipio.

Del estudio de la fórmula de la propuesta de la Empresa SERVA S.R.L. con una oferta de \$ 3.355.395,64 valores a Abr-17, se solicita cumplimentar los componentes faltantes: **14.4.4:**Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Puerto Madryn. **14.4.8** REPRESENTANTE TECNICO, su designación, datos personales, antecedentes y su conformidad.**14.6** Acreditación de experiencia en la realización de obras de naturaleza similar. **14.7** Certificado De Habilitación Profesional. **14.8:** Documentación debe estar firmada por el Representante Técnico.

No teniendo otra consideración que realizar el trámite en cuestión.

Arq. Noelia ROBERT
Asesora Técnico
Tribunal de Cuentas